



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 628-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 15 de setiembre del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El expediente administrativo N° 7450 de fecha 06 de setiembre del 2011, el Proveído de la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, con expediente de vistos la Sra. Juana Moreno Vda. de Chávez, residente en el A.H. Los Sauces comprensión del Distrito de San Pedro de Lloc, hace de conocimiento que su hija Yessica Chávez Moreno está siendo sometida a un tratamiento por adolecer de una enfermedad crónica de epilepsia y su hijo Ángel Chávez Moreno fue mordido por un perro el cual le arrancó un ojo y está a punto de perder el otro ojo, siendo que requiere ser operado de emergencia, por tal motivo solicita ayuda económica para costear los pasajes y viáticos a la ciudad de Trujillo.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 15.09.2011, se precisa otorgar una subvención económica por el monto de S/. 150.00 Nuevos Soles, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, rubro foncomun.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR una Subvención Económica de S/. 150.00 (CIENTO CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) a nombre de la Sra. JUANA MORENO VDA. DE CHÁVEZ, los cuales serán utilizados en gastos de pasajes a la ciudad de Trujillo de los niños Yessica Chávez Moreno y Ángel Chávez Moreno quienes se encuentran con enfermedad de epilepsia y mordedura de ojo respectivamente, quienes acuden al Hospital para seguir con su tratamiento.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento recursos determinados del presente año fiscal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Tesorería
Interesada
Presupuesto
Archivo